

Radicado:
2022CS039637
Fecha: 2022-06-16

GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN



2022SAL00044781

RESOLUCIÓN 230 DE 2022
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SELPCS0006-22"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N° 1134 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibidem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que



SC4353-1
SOLICITUD 504

RESOLUCIÓN 230 DE 2022
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SELPCS0006-22"

persigan el cumplimiento de la misión y funciones de la Secretaría General con cargo al presupuesto de gastos de inversión, sin consideración de cuantía.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Educación elaboró el estudio previo 1099 del 17 de marzo de 2022, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Licitación Pública para *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELLECTUAL- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION"*, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 26 del 17 de marzo de 2022, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2022.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, 4 de abril del 2022, la Entidad publicó en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que el día 4 de abril del 2022, la Entidad publicó en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública en virtud del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

Que, dentro del término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fueron recibidas a través de la plataforma SECOP II, las cuales se analizaron y emitieron respuesta de las mismas dentro del tiempo indicado dentro del cronograma, de las que fueron aceptadas por la entidad estatal se procedió a realizar el debido ajuste a los documentos soportes del proceso de contratación.

Que mediante Resolución 150 del 02 de mayo del 2022, se ordenó la apertura del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SELPCS0006-22, la cual se publicó en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) junto con el pliego de condiciones definitivo.

GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

2022SAL00044781



RESOLUCIÓN 230 DE 2022
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SELPCS0006-22"

Que el día 06 de mayo de 2022, se realizó la audiencia de asignación de tipificación, estimación, asignación y mitigación de riesgos, de igual forma se emitió el formulario de respuestas de las observaciones presentadas en la etapa de pliego de condiciones definitivos.

Que el día 23 de mayo de 2022 a las 10:00 am, conforme al cronograma establecido en pliego de condiciones definitivos del proceso en mención, se realizó la recepción, cierre y apertura de propuestas:

Nº	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	CC / NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO-FUNDACION PROGRESA	Juridica	900.344.716-6	RODRIGO CALA PULIDO CC. 91.204.079 de Bucaramanga
2	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	Juridica	900.693.739-1	ANDREA JOHANNA JAIMES VERA CC. 53 016.111 de Bogotá
3	UNIÓN TEMPORAL HUILA PARA TODOS <ul style="list-style-type: none">FUNDACIÓN REINA SOFIA NIT. 900129475-5 (PARTICIPACIÓN 30%)FUNDACIÓN IMIX NIT.900265071-5 (PARTICIPACIÓN 40%)FUNDACIÓN COLOMBIANOS POR LA INCLUSIÓN NIT.900700247-0 (PARTICIPACIÓN 30%)	Plural	N/A	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VALENCIA CC. 75 089.283 de Manizales
4	CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE - CODETEC	Juridica	802.016.765-5	CESAR BARRIOS MENDOZA CC.72.244.721 de Barranquilla

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 1,841 y 1,837 expedidos el 15 de febrero de 2022, y suscritos por el responsable del presupuesto del Departamento cuya vigencia es de 319 días calendario por valor total de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.582.980,840,00), que respaldan el compromiso que se derive del presente proceso.



SC4353-1
SOL 0054 504

GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN



2022SAL00044781

RESOLUCIÓN 230 DE 2022
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SELPCS0006-22”

Que mediante Resolución No. 187 del 25 de mayo del 2022, se designó el Comité evaluador conformado por **CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS**, Abogada Contratista de la Secretaria de Educación (aspecto jurídico), **ROCIO CABRERA CUELLAR**, profesional universitaria de la Secretaria de Educación (aspecto técnico) y **MAURICIO ROJAS ESQUIVEL**, profesional universitario de la Secretaria de Educación (aspecto financiero).

Que el 27 de mayo del 2022, se publicó el informe de evaluación de la oferta, en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) por el término de cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, se recibieron observaciones y documentos con carácter de subsanación sobre el informe preliminar de evaluación.

Que frente a las observaciones presentadas el comité evaluador dio respuesta a las mismas y con fundamento en las mismas respuestas y los documentos presentados con carácter de subsanación, se publicó el día 15 de junio del 2022, un informe consolidado, el cual en resumen es el siguiente:

PROPONENTE	Aspecto técnico	Aspecto jurídico	Aspecto económico	Resultado	Puntaje Técnico	Puntaje oferta económica	Apoyo a la industria	Trabajadores con discapacidad
FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO- FUNDACION PROGRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	49	39,6654634	10	1
G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	49	39,5920989	10	1
UNIÓN TEMPORAL HUILA PARA TODOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	49	39,6287811	10	0
CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE - CODETEC	RECHAZADO							

2022SAL00044781

RESOLUCIÓN 230 DE 2022
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SELPCS0006-22"

Que el día 16 de junio del 2022, se dio inicio a la audiencia de adjudicación conforme al pliego de condiciones electrónico, que en el desarrollo de la audiencia una vez instalada y se da lectura al informe consolidado se le concede la oportunidad a los oferentes para que puedan intervenir.

Que se concedió el uso de la palabra a los proponentes para las respectivas observaciones las cuales fueron resueltas por el comité evaluador.

Que de acuerdo con el informe de evaluación definitivo y la revisión de oferta económica de las propuestas el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato a la **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO-FUNDACION PROGRESA** con Nit. 900.344.716-6, representada legalmente por RODRIGO CALA PULIDO identificado con la CC. 91.204.079 de Bucaramanga, por cuanto una vez agitada todas las etapas previstas para el proceso de licitación pública, se tuvo que en orden de elegibilidad el proponente mencionado obtuvo la primera posición, debido a que alcanzó 99,6654634 puntos en la calificación, de acuerdo en el pliego de condiciones definitivos.

Que, el Comité evaluador recomendó al doctor **ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ**, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación de conformidad al artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 adjudicar el proceso de Licitación Pública No. SELPCS0006-22, cuyo objeto es; *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION"*, al proponente FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO-FUNDACION PROGRESA con Nit. 900.344.716-6, representada legalmente por RODRIGO CALA PULIDO identificado con la CC. 91.204.079 de Bucaramanga, por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 1.552.934.863) M/CTE.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SELPCS0006-22 cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON*

GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN 230 DE 2022
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
SELPCS0006-22"

DISCAPACIDAD (INTELLECTUAL- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION", al proponente **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO-FUNDACION PROGRESA** con Nit. 900.344.716-6, representada legalmente por RODRIGO CALA PULIDO identificado con la CC. 91.204.079 de Bucaramanga, por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 1.552.934.863) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1992.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Junio 16 de 2022

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Juan Sebastian Hernandez Cortes